



Sesión: 38  
Fecha: 28-06-2022  
Hora: 14:30

## Proyecto de Acuerdo N° 10

### Materia:

La Cámara de Diputados observa con preocupación la modificación de las funciones que cumplirá la ahora Coordinación Sociocultural de la Presidencia de la República y la intención inicial de personalizar la función pública con la denominación fallida de "Gabinete Irina Karamanos".

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 41  
Fecha: 05-07-2022  
A Favor: 72  
En Contra: 49  
Abstención: 13  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Miguel Mellado Suazo
- 2 Andrés Celis Montt



### Adherentes:

- 1



**PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, OBSERVA CON PREOCUPACIÓN LA MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE CUMPLIRÁ LA AHORA COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y LA INTENCIÓN INICIAL DE PERSONALIZAR LA FUNCIÓN PÚBLICA CON LA DENOMINACIÓN FALLIDA DE “GABINETE IRINA KARAMANOS”.**

*Fundamentos y Antecedentes*

Con asombro presencié la gran mayoría del país la situación que se hizo pública en torno a la figura presidencial de la “primera dama” y las modificaciones que sobre esto practicó el Gobierno.

Efectivamente, mediante la resolución exenta 442 de 30 de marzo de 2022 la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República modificó la reglamentación existente que instituye el Gabinete de la Primera Dama, alterando la denominación de este y las funciones que debe ejecutar.

De esta manera, originalmente, el Gabinete de la Primera Dama tenía por funciones avocarse a tareas relacionadas con grupos vulnerables como niños, adultos mayores y ancianos, pasando, en mérito del cambio administrativo señalado, a ocuparse de materias sobre diversidad sexual, mujeres y migración, entre otros asuntos. Al mismo tiempo, el Gabinete adquirió la denominación de “Gabinete Irina Karamanos”, debido al rol que desempeña la Srta. Irina Karamanos Adrián, actual pareja del Presidente de la República.



Esta inédita actuación fue profusamente criticada en la discusión pública, por parte de expertos, líderes de opinión, pero también por la opinión general, ya que representa una exacerbación de una figura que, en la práctica, no posee una regulación legal y cuyo rol ha sido siempre más bien acotado en la esfera pública, sin perjuicio de las importantes y simbólicas actividades que lidera. A lo largo de los últimos años, las cónyuges de los presidentes han liderado importantes programas y actividades, siempre enfocadas en las funciones de aquellos grupos a los que este cargo llega.

Es por ello por lo que se afirmó que el acto se inmiscuía en competencias de otros organismos existentes, como ministerios y servicios públicos, a la vez que personificaba un rol que se inserta en el Gobierno.

Con posterioridad a aquello, el Gobierno resolvió revertir la medida, mantener las denominaciones previamente existentes, pero continuar con el cambio de funciones que ejerce el cargo, las que habrían sido fijadas por la resolución exenta 758 de 2022.

En dicho contexto, resulta particularmente crítico el cambio de funciones que en torno a la figura ha promovido el gobierno, ya que deja en evidencia una serie de desprolijidades, que fueron reconocidas como un “error administrativo” por el Gobierno.

En primer lugar, se ha adoptado una decisión por parte de una Unidad Administrativa que, al interior de Gobierno, no posee una regulación legal, ni administrativa.



Luego, se hizo pública la situación por la que el Sr. Luis Enrique Escalona Venegas, actual Jefe de Seguridad y Comunicaciones de la Presidencia de la República, adquirió los dominios Web “gabineteirina.cl” y “gabineteirinakaramanos.cl”, lo que no se condice en caso alguno con los estándares y reglas que en materia de compras públicas existen.

Finalmente, la decisión de mantener el enfoque del cargo en relación con grupos como las diversidades sexuales o migrantes, quienes son atendidos por otros servicios públicos, suplanta la situación de niños, adultos mayores y ancianos como grupo de interés principal del que cuida la figura de la Primera Dama. Hoy sabemos de sobre manera que estos grupos enfrentan importantes desafíos y suelen estar en vulnerabilidad, en comparación con los otros grupos hoy preferidos que son personas en su importante porcentaje adultas y autovalentes.

Todo ello refleja excesos y negligencias notorias, que, si han ocurrido así, tal como ha reconocido el Gobierno, suponen la necesidad de hacer efectiva la correspondiente responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el episodio, lo que a la fecha no ha sido acreditado por el Gobierno, pudiendo esta omisión constituir una trasgresión de la normativa sobre la función pública contenida en la Constitución y en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Por lo dicho, en consideración de lo dispuesto en el literal a) del número primero del artículo 52 de la Constitución Política de la República, los diputados que suscriben venimos en proponer el siguiente:



## **PROYECTO DE ACUERDO**

Mediante el cual, la Cámara de Diputados observa con preocupación la modificación de las funciones que cumplirá la ahora Coordinación Sociocultural de la Presidencia de la República, y la intención inicial de personalizar la función pública con la denominación fallida de “Gabinete Irina Karamanos”.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS CELIS M.

---

